

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Concepto No 803

03-07-2020

Bogotá, D.C.

Descriptor Aplicación exención IVA

Fuentes formales Decreto Legislativo 551 de 2020.

De conformidad con el artículo 20 del Decreto 4048 de 2008, este Despacho está facultado para absolver las consultas escritas que se formulen sobre la interpretación y aplicación de las normas tributarias, aduaneras y cambiarias, en el marco de las competencias de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Por consiguiente, no corresponde a este Despacho, en ejercicio de las funciones descritas anteriormente, prestar asesoría específica para atender casos particulares, ni juzgar o calificar las decisiones tomadas por otras dependencias o entidades.

Respecto a la siguiente inquietud, este Despacho realiza las siguientes precisiones:

Si con ocasión de los diferentes decretos (417 y 551 del 2020) emitidos por el Gobierno Nacional para combatir la pandemia producida por el coronavirus Covid-19, la importación de TAPABOCAS DESECHABLES se encuentra exento del IVA, teniendo en cuenta que el concepto No. 100208221 - 485 de 2020, indicó que: "El propósito del Decreto Legislativo 551 de 2020 consiste en tomar medidas que faciliten la importación y venta en el territorio nacional de bienes e insumos médicos."?

Al respecto, este Despacho se pronunció mediante Concepto 100208221 - 485 de 2020.

En conclusión, para hacer uso de la exención se deberán cumplir dos condiciones: i) que sea un producto de los señalados en el decreto y ii) que tenga como finalidad el control y prevención del COVID 19. En consecuencia, para el caso de los tapabocas desechables, estos se

encuentran en el listado del Decreto Legislativo 551 de 2020 de manera expresa y cumplen con el objetivo de controlar y prevenir la pandemia.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y finalmente le manifestamos que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN-, con el fin de facilitar a los contribuyentes, usuarios y público en general el acceso directo a sus pronunciamientos doctrinarios, ha publicado en su página de internet www.dian.gov.co, la base de conceptos en materia tributaria, aduanera y cambiaria expedidos desde el año 2001, la cual se puede ingresar por el ícono de "Normatividad" -"técnica"-, dando click en el link "Doctrina Dirección de Gestión Jurídica".

Atentamente,

PABLO EMILIO MENDOZA VELILLA

Subdirector de Gestión Normativa y Doctrina

Dirección de Gestión Jurídica

UAE-DIAN

Cra. 8 N° 6C-38 Piso 4, Edificio San Agustín

Bogotá D.C.